



Teore metaueois .



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

M. J. L. J. or

Juan Sanchez Guirado vecino desta Ciudad morador en el partido de Lumbraes Jurisdiccion de Ysa, con el deudo Acendim^{to} que debo = digo que en el partido de bilerda Lindad^o Diego Albuquerque heredo ro de Joseph Bauista y heredero de Tunepa se eno cuenta el Yarranco ciloranilla y galbes lindando con las luepores en el dicho partido los quales se pue den laborizar. Inpudiendo executarse esto sin pue zedar la merced de Ysa por hallarse diuina espotica de dicha tierra o cura para que se digne el accerme mized. de la tierra. Y en tiempo de dicho Yarranco = Cuyo favor espero de la Luzat. Ciudad de Ysa = a quien la d. M. prospere en su mayor auge y grande =

Juan Sanchez Guirado

En la Ciudad de Ysa a 13 de Mayo de 1755 =

Yo el Sr. D. Joseph de Guzman, y D. Juan de las Heras, Jueces de Ysa, a quienes se nombra por Comisarios en forma de auto de fe de la suplicacion de la d. M. para que se acuerde y se comisiona a los señores de la Ciudad de Ysa =

M. J. L. J. or

